Política Internacional

ISSN 2707-7330
https://rpi.isri.cu/rpi
rpi@isri.minrex.gob.cu
Vol. VIII, No. 4 (octubre-diciembre) | 2026

RNPS: No. 2092
https://creativecommons.org/licenses/by-nc/4.0/

Posverdad y bloqueo: Cuba ante la guerra informacional contemporánea

Post-Truth and Blockade: Cuba Facing Contemporary Informational Warfare

Post-vérité et blocus : Cuba face à la guerre de l'information contemporaine

Pós-verdade e bloqueio: Cuba enfrentando a guerra da informação contemporânea

M. Sc. Talya İşcan
Doctorante en Comunicación; profesora de Política Global y analista en comunicación política internacional, Universidad Iberoamericana, Ciudad de México, México. talyaiscan@gmail.com 0009-0008-7622-6424

Cómo citar (APA, séptima edición): İşcan, T. (2026). Posverdad y bloqueo: Cuba ante la guerra informacional contemporánea. Política Internacional, VIII (Nro. 4). https://doi.org/10.5281/zenodo.22097985

https://doi.org/10.5281/zenodo.22097985

RECIBIDO: 22 DE JULIO DE 2026 | APROBADO: 3 DE SEPTIEMBRE DE 2026 | PUBLICADO: 19 DE OCTUBRE DE 2026

RESUMEN El artículo analiza la relación entre posverdad, bloqueo económico y guerra informacional en el caso cubano. Su objetivo es explicar cómo la política estadounidense hacia Cuba no opera únicamente como un régimen jurídico de sanciones, sino también como una estructura narrativa que disputa la causalidad de la crisis cubana, desplaza los efectos materiales del bloqueo hacia explicaciones moralizadas sobre "fracaso interno" y normaliza medidas coercitivas unilaterales bajo los lenguajes de democracia, derechos humanos y seguridad nacional. La investigación emplea análisis crítico del discurso y análisis de encuadres so-

Este es un artículo de acceso abierto distribuido bajo los términos de la Licencia de Creative Commons Atribución-NoComercial Internacional 4.0 (CC BY-NC 4.0), que permite su uso, distribución y reproducción en cualquier medio, así como generar obras derivadas; siempre y cuando se reconozca al autor original y se haga con fines no comerciales. Las opiniones y contenidos de los documentos publicados corresponden exclusivamente a sus autores.

bre tres conjuntos documentales: resoluciones y debates de la Asamblea General de las Naciones Unidas, instrumentos jurídicos y regulatorios de Estados Unidos y documentos diplomáticos cubanos recientes. A partir de una comparación con los casos de Venezuela, Irán y Palestina, se identifican hallazgos principales: la disputa terminológica entre "embargo" y "bloqueo" es una lucha por la interpretación jurídica y moral del fenómeno; la extraterritorialidad convierte la sanción bilateral en arquitectura de coerción global; la posverdad opera más por omisión causal que por falsedad explícita; y el respaldo multilateral a Cuba en Naciones Unidas constituye una forma de contrahegemonía diplomática del Sur Global. El estudio concluye que el bloqueo debe entenderse como una tecnología de poder material y simbólica, cuyo impacto excede el comercio bilateral y afecta la legitimidad del orden internacional contemporáneo. Como limitación, el corpus es institucional y selectivo; el diseño cualitativo no permite medir frecuencias mediáticas ni generalizar efectos a todas las audiencias.

Palabras clave: Cuba, bloqueo, posverdad, guerra informacional, análisis del discurso, medidas coercitivas unilaterales

---

ABSTRACT This article analyzes the relationship between post-truth, economic blockade, and information warfare in the Cuban case. Its objective is to explain how US policy toward Cuba operates not only as a legal regime of sanctions, but also as a narrative structure that disputes the causality of the Cuban crisis, displaces the material effects of the blockade toward moralized explanations of "internal failure," and normalizes unilateral coercive measures under the guise of democracy, human rights, and national security. The research employs critical discourse analysis and framing analysis on three sets of documents: resolutions and debates of the United Nations General Assembly, US legal and regulatory instruments, and recent Cuban diplomatic documents. Through a comparison with the cases of Venezuela, Iran, and Palestine, the following key findings are identified: the terminological dispute between "embargo" and "blockade" is a struggle over the legal and moral interpretation of the phenomenon; extraterritoriality transforms bilateral sanctions into an architecture of global coercion; and post-truth operates more through causal omission than explicit falsehood. And multilateral support for Cuba at the United Nations constitutes a form of diplomatic counter-hegemony from the Global South. The study concludes that the blockade should be understood as a technology of material and symbolic power, whose impact extends beyond bilateral trade and affects the legitimacy of the contemporary international order. As a limitation, the corpus is institutional and selective; the qualitative design does not allow for measuring media coverage or generalizing effects to all audiences.

Keywords: Cuba, blockade, post-truth, information warfare, discourse analysis, unilateral coercive measures

---

RÉSUMÉ Cet article analyse les liens entre post-vérité, blocus économique et guerre de l'information dans le cas cubain. Son objectif est d'expliquer comment la politique américaine envers Cuba fonctionne non seulement comme un régime juridique de sanctions, mais aussi comme une structure narrative qui nie la causalité de la crise cubaine, occulte les effets matériels du blocus au profit d'explications moralisatrices d'« échec interne » et normalise les mesures coercitives unilatérales sous couvert de démocratie, de droits de l'homme et de sécurité nationale. La recherche s'appuie sur l'analyse critique du discours et l'analyse du cadrage appliquées à trois ensembles de documents : les résolutions et débats de l'Assemblée générale des Nations Unies, les instruments juridiques et réglementaires américains et les documents diplomatiques cubains récents. Une comparaison avec les cas du Venezuela, de l'Iran et de la Palestine permet de dégager les

principaux constats suivants : la controverse terminologique entre « embargo » et « blocus » porte sur l'interprétation juridique et morale du phénomène ; l'extraterritorialité transforme les sanctions bilatérales en une architecture de coercition mondiale ; et la post-vérité opère davantage par omission causale que par mensonge explicite. Le soutien multilatéral apporté à Cuba aux Nations Unies constitue une forme de contre-hégémonie diplomatique de la part des pays du Sud. L'étude conclut que le blocus doit être appréhendé comme un instrument de pouvoir matériel et symbolique, dont l'impact dépasse le cadre du commerce bilatéral et affecte la légitimité de l'ordre international contemporain. Toutefois, le corpus, institutionnel et sélectif, présente certaines limites ; la méthodologie qualitative employée ne permet ni de mesurer la couverture médiatique ni de généraliser les effets à l'ensemble des publics.

Mots-clés : Cuba, blocus, post-vérité, guerre de l'information, analyse du discours, mesures coercitives unilatérales

---

RESUMO *Este artigo analisa a relação entre pós-verdade, bloqueio econômico e guerra da informação no caso cubano. Seu objetivo é explicar como a política dos EUA em relação a Cuba opera não apenas como um regime legal de sanções, mas também como uma estrutura narrativa que contesta a causalidade da crise cubana, desloca os efeitos materiais do bloqueio para explicações moralizadas de "fracasso interno" e normaliza medidas coercitivas unilaterais sob o pretexto de democracia, direitos humanos e segurança nacional. A pesquisa emprega análise crítica do discurso e análise de enquadramento em três conjuntos de documentos: resoluções e debates da Assembleia Geral das Nações Unidas, instrumentos legais e regulatórios dos EUA e documentos diplomáticos cubanos recentes. Por meio de uma comparação com os casos da Venezuela, Irã e Palestina, as seguintes principais conclusões são identificadas: a disputa terminológica entre "embargo" e "bloqueio" é uma luta pela interpretação legal e moral do fenômeno; a extraterritorialidade transforma as sanções bilaterais em uma arquitetura de coerção global; e a pós-verdade opera mais por meio da omissão causal do que da falsidade explícita. O apoio multilateral a Cuba nas Nações Unidas constitui uma forma de contra-hegemonia diplomática do Sul Global. O estudo conclui que o bloqueio deve ser compreendido como uma tecnologia de poder material e simbólico, cujo impacto se estende para além do comércio bilateral e afeta a legitimidade da ordem internacional contemporânea. Como limitação, o corpus é institucional e seletivo; a abordagem qualitativa não permite mensurar a cobertura midiática ou generalizar os efeitos para todos os públicos.*

Palavras-chave: Cuba, bloqueio, pós-verdade, guerra da informação, análise do discurso, medidas coercitivas unilaterais

INTRODUCCIÓN

La política de Estados Unidos hacia Cuba suele ser presentada, en el lenguaje oficial de Washington, como un embargo dirigido a promover democracia, derechos humanos y reformas políticas. Sin embargo, desde la perspectiva cubana y desde la posición mayoritaria de la Asamblea General de las Naciones Unidas, se trata de un bloqueo económico, comercial y financiero con efectos extraterritoriales, impacto humanitario y consecuencias directas sobre el ejercicio de la soberanía. La diferencia entre ambos términos no es secundaria: "embargo" sugiere una restricción bilateral de comercio; "bloqueo" nombra una estructura de cierre, persecución financiera, disuasión de terceros actores y castigo económico prolongado. Esta disputa terminológica constituye, en sí misma, un campo de batalla discursivo (Asam-

blea General de las Naciones Unidas, 2024; Office of Foreign Assets Control [OFAC], 2026; U.S. Department of State, 2026).

El problema central de este artículo es que el bloqueo no puede comprenderse solo como un conjunto de medidas jurídicas. También funciona como una tecnología de producción narrativa: selecciona causas, ordena responsabilidades, define víctimas y culpables, y establece qué sufrimientos son visibles o invisibles. En ese sentido, la posverdad no se reduce a la circulación de noticias falsas; opera también como régimen de jerarquización causal, donde datos parcialmente ciertos son organizados para producir una interpretación políticamente conveniente. La crisis económica cubana puede tener factores internos, pero la posverdad del bloqueo consiste en presentar dichos factores como explicación total, ocultando el peso acumulado de restricciones financieras, comerciales, energéticas y diplomáticas (McIntyre, 2018; Chomsky & Herman, 1988; Entman, 1993).

Este enfoque resulta pertinente para la Revista Política Internacional porque conecta tres dimensiones centrales de las relaciones internacionales contemporáneas: la economía política de las sanciones, la comunicación política internacional y la crisis del multilateralismo. Además, dialoga con investigaciones recientes sobre guerra híbrida, propaganda y medios internacionales, en las que la información aparece como dimensión estratégica de los conflictos contemporáneos (İşcan, 2026a). También se vincula con debates sobre gobernanza, reputación y legitimidad internacional, pues la disputa sobre Cuba no solo se desarrolla en el mercado o en la diplomacia formal, sino en la capacidad de producir credibilidad ante audiencias transnacionales (İşcan, 2026b; Entman, 2008).

La pregunta de investigación es la siguiente: ¿cómo opera la posverdad del bloqueo en la construcción internacional de la crisis cubana y qué efectos produce sobre la legitimidad de las medidas coercitivas unilaterales? El objetivo general es analizar el bloqueo como fenómeno material y narrativo. Los objetivos específicos son: primero, definir el bloqueo desde una perspectiva jurídica, económica y comunicacional; segundo, examinar los encuadres dominantes en los discursos de Estados Unidos, Cuba y Naciones Unidas; tercero, comparar el caso cubano con otros regímenes de coerción internacional; y cuarto, identificar hallazgos que contribuyan al debate sobre soberanía, hegemonía y comunicación política internacional (Baldwin, 1985; Doxey, 1980; Douhan, 2025).

Metodológicamente, el trabajo emplea un análisis cualitativo de discurso y encuadres. El corpus se compone de resoluciones y documentos de Naciones Unidas sobre la necesidad de poner fin al bloqueo, documentos de la OFAC y del Departamento de Estado de Estados Unidos, reportes del Ministerio de Relaciones Exteriores de Cuba y fuentes secundarias académicas sobre sanciones, hegemonía, propaganda y posverdad. El período principal de análisis abarca de 2024 a 2026, con atención especial a las votaciones de Naciones Unidas de 2024 y 2025 y a la intensificación de medidas vinculadas con energía y financiamiento en 2026 (Asamblea General de las Naciones Unidas, 2025a; Ministerio de Relaciones Exteriores de Cuba, 2025; Executive Office of the President, 2026).

DESARROLLO

Marco teórico: posverdad, hegemonía y guerra informacional

La posverdad suele asociarse a la mentira abierta, pero su funcionamiento político más eficaz es menos visible: no siempre inventa hechos, sino que reorganiza la relación entre hechos, causas y responsabilidades. McIntyre (2018) entiende la posverdad como una subordinación de los hechos a preferencias políticas o emocionales; Frankfurt (2005) muestra que la indiferencia frente a la verdad puede ser más corrosiva que la mentira, porque desplaza la preocupación por la correspondencia factual. Aplicado al caso cubano, el problema no es solo

si una narrativa sobre Cuba contiene datos falsos, sino si construye una causalidad incompleta: crisis sin bloqueo, escasez sin sanciones, migración sin asfixia financiera, descontento sin presión externa.

La teoría del encuadre permite precisar este punto. Entman (1993) sostiene que encuadrar implica seleccionar ciertos aspectos de una realidad percibida y hacerlos más salientes para promover una definición del problema, una interpretación causal, una evaluación moral y una recomendación de tratamiento. La narrativa dominante de Washington tiende a definir el problema cubano como autoritarismo e ineficiencia interna, identifica como causa principal al gobierno cubano, evalúa moralmente la política estadounidense como defensa de libertades y recomienda mantener presión. La narrativa cubana y de buena parte del Sur Global define el problema como coerción unilateral, identifica como causa estructural el bloqueo, evalúa moralmente la política estadounidense como violación de soberanía y recomienda su levantamiento inmediato (Entman, 1993; Asamblea General de las Naciones Unidas, 2025b).

Desde Gramsci, la hegemonía no se sostiene únicamente con coerción; requiere producir sentido común, legitimidad y consentimiento. En el caso del bloqueo, la coerción económica necesita una operación simbólica complementaria: presentarse como ayuda al pueblo cubano o como defensa de derechos humanos, mientras sus costos cotidianos quedan desplazados fuera del campo de visibilidad. En términos gramscianos, la política de sanciones no solo restringe recursos materiales; intenta organizar el sentido común internacional sobre Cuba y limitar las formas legítimas de solidaridad con la isla (Gramsci, 1971; Chomsky & Herman, 1988).

La guerra informacional contemporánea conecta coerción material y disputa simbólica. Estudios recientes sobre guerra híbrida subrayan que la presión económica, los medios, la diplomacia pública, la manipulación de narrativas y las sanciones pueden operar como instrumentos integrados de poder por debajo del umbral de la guerra convencional (Hoffman, 2007; Kaldor, 2012; İşcan, 2026a). En este marco, Cuba aparece como un caso paradigmático: no existe una guerra declarada, pero sí una arquitectura prolongada de presión económica, aislamiento financiero, disputa mediática y condicionamiento diplomático.

Por ello, el artículo no propone una defensa acrítica de todas las políticas internas cubanas. La precisión académica exige reconocer que existen problemas domésticos de gestión económica, productividad, infraestructura y participación política. Sin embargo, el punto analítico es distinto: la existencia de problemas internos no elimina el efecto acumulado del bloqueo ni autoriza a convertir la coerción externa en un dato marginal. La posverdad del bloqueo opera precisamente cuando transforma una explicación parcial en explicación total y convierte una política externa materialmente dañina en un fondo invisible (Pape, 1997; Peksen, 2019; Douhan, 2025).

Metodología y corpus de análisis

La investigación adopta un diseño cualitativo comparado. Se analizan tres niveles de documentación. El primer nivel corresponde al plano multilateral: resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, informes del Secretario General y declaraciones institucionales vinculadas con la resolución anual sobre la necesidad de poner fin al bloqueo. El segundo nivel corresponde al plano jurídico-regulatorio estadounidense: Regulaciones para el Control de Activos Cubanos, comunicados de la OFAC, documentos del Departamento de Estado y órdenes ejecutivas recientes. El tercer nivel corresponde al plano diplomático cubano: informes oficiales sobre daños del bloqueo, intervenciones de la Cancillería cubana y campañas de denuncia internacional (Asamblea General de las Naciones Unidas, 2024, 2025a, 2025b; Ministerio de Relaciones Exteriores de Cuba, 2025; OFAC, 2026).

El método combina análisis crítico del discurso y análisis de encuadres. El análisis crítico del discur-

so permite examinar cómo el lenguaje reproduce relaciones de poder, legitima jerarquías y organiza identidades políticas. El análisis de encuadres permite identificar qué problema se define, qué causalidad se atribuye, qué evaluación moral se propone y qué solución se prescribe. Esta combinación es pertinente porque el bloqueo es simultáneamente una política económica, un régimen jurídico y una disputa de sentido (Fairclough, 1995; Entman, 1993; Foucault, 1980).

La comparación con Venezuela, Irán y Palestina tiene carácter analítico, no busca equiparar jurídicamente situaciones diferentes. Venezuela e Irán permiten observar regímenes de sanciones financieras, petroleras y secundarias con fuertes componentes extraterritoriales. Palestina, especialmente el caso de Gaza, permite contrastar el concepto de bloqueo en sentido territorial y militar con el bloqueo cubano en sentido económico-financiero. La comparación permite delimitar mejor qué es específico de Cuba: duración histórica, rechazo anual en Naciones Unidas, codificación legislativa estadounidense y combinación de comercio, finanzas, energía, reputación y diplomacia (Hufbauer et al., 2007; Doxey, 1980; Douhan, 2025).

La unidad de análisis no es una pieza mediática aislada, sino el encuadre político-institucional. Se observan términos recurrentes como embargo, bloqueo, sanciones, democracia, derechos humanos, seguridad nacional, soberanía, medidas coercitivas unilaterales, extraterritorialidad y castigo colectivo. A partir de esos términos se identifican patrones de sentido que estructuran el debate internacional sobre Cuba. Este procedimiento permite pasar de la descripción normativa a la explicación de cómo se produce legitimidad o ilegitimidad en la comunicación política internacional (Entman, 2008; Chomsky & Herman, 1988; İşcan, 2026a).

Para operacionalizar la categoría "posverdad del bloqueo" se construyó una matriz con cuatro indicadores observables: (1) omisión causal, cuando un enunciado explica una consecuencia sin incorporar factores externos pertinentes; (2) absolutización de causalidad parcial, cuando un factor real —por ejemplo, problemas internos— se presenta como explicación suficiente o total; (3) moralización selectiva, cuando la coerción se legitima mediante valores universales mientras sus costos materiales quedan fuera del encuadre; y (4) inversión de responsabilidad, cuando efectos vinculados con restricciones externas se atribuyen exclusivamente al actor sancionado. La unidad de codificación fue el pasaje o proposición con contenido causal o evaluativo. Un mismo pasaje podía recibir más de un código y se conservaron casos negativos para reducir la discrecionalidad interpretativa y evitar una aplicación mecánica de la categoría.

Como ejemplo de trazabilidad, la orden ejecutiva estadounidense de 2026 justifica su política afirmando que Washington permanece comprometido con "supporting the Cuban people's aspirations for a free and democratic society" (Executive Office of the President, 2026). Dentro de un documento que amplía instrumentos coercitivos, este pasaje se codificó como moralización selectiva porque vincula la medida con valores normativos positivos sin incorporar en ese mismo encuadre sus posibles costos materiales.

Como caso negativo de omisión causal, la resolución de la Asamblea General formula explícitamente la "necessity of ending the economic, commercial and financial embargo" impuesto por Estados Unidos (Asamblea General de las Naciones Unidas, 2025b). Este pasaje no se codificó como omisión causal, pues identifica de manera expresa al agente externo y el mecanismo de coerción. La inclusión de casos negativos permite mostrar que la matriz distingue entre encuadres rivales en lugar de atribuir automáticamente la categoría de posverdad a todo discurso crítico o favorable a una de las partes.

¿Qué es el bloqueo? Entre embargo bilateral y coerción extraterritorial

El término "embargo" designa, en el lenguaje jurídico estadounidense, un conjunto de restricciones comerciales, financieras y de viaje administradas

principalmente a través de las Cuban Assets Control Regulations. Estas regulaciones prohíben, salvo licencia o autorización, múltiples transacciones con bienes de origen cubano, operaciones financieras y determinadas actividades de viaje; entre las disposiciones relevantes se encuentran 31 C.F.R. §§ 515.201, 515.204, 515.560 y 515.570. El U.S. Department of State reconoce que Estados Unidos mantiene un embargo económico amplio contra Cuba, mientras que OFAC administra y actualiza el programa de sanciones (Cuban Assets Control Regulations, 2026; OFAC, 2026; U.S. Department of State, 2026).

La categoría de "bloqueo", en cambio, enfatiza tres rasgos que exceden la noción de embargo bilateral. Primero, la dimensión financiera: bancos y empresas de terceros países evitan operaciones con Cuba por temor a sanciones, multas o pérdida de acceso al mercado estadounidense. Segundo, la dimensión extraterritorial: leyes como Helms-Burton y regulaciones secundarias buscan afectar conductas de actores no estadounidenses. Tercero, la dimensión sistémica: la restricción no opera solo sobre mercancías, sino sobre crédito, seguros, transporte, tecnología, inversión, remesas, energía y reputación internacional (Ministerio de Relaciones Exteriores de Cuba, 2025; Asamblea General de las Naciones Unidas, 2025a; Atiles, 2026).

Desde esta perspectiva, el bloqueo puede definirse como un régimen prolongado de coerción económica, comercial, financiera, energética y simbólica, orientado a restringir las capacidades de desarrollo de un Estado y a condicionar su comportamiento político mediante presión directa e indirecta. Su eficacia no depende solo de prohibiciones formales, sino del miedo regulatorio que produce en bancos, navieras, aseguradoras, inversionistas y proveedores. La sobrerreacción de terceros actores, conocida como sobrecumplimiento, es una de las formas más importantes de impacto de las sanciones contemporáneas (Douhan, 2025).

El bloqueo, por tanto, no se mide únicamente por el comercio que prohíbe, sino por las operaciones que vuelve demasiado riesgosas, costosas o inciertas. Esta es la razón por la que las excepciones humanitarias, aun cuando existen formalmente, pueden resultar insuficientes en la práctica. Si un proveedor teme sanciones, un banco rechaza transferencias o una empresa evita contratos por riesgo reputacional, el resultado material es similar al de una prohibición directa. La posverdad del bloqueo aparece cuando las excepciones formales son utilizadas para negar los obstáculos reales que enfrentan los circuitos de abastecimiento, financiamiento y cooperación (Douhan, 2025; Ministerio de Relaciones Exteriores de Cuba, 2025).

Datos recientes: Naciones Unidas, daños económicos y energía

El plano multilateral muestra una tendencia persistente de rechazo al bloqueo. En 2024, la Asamblea General aprobó la resolución A/RES/79/7 por 187 votos a favor, 2 en contra y 1 abstención. En 2025, la resolución A/RES/80/4 fue adoptada por 165 votos a favor, 7 en contra y 12 abstenciones. La reducción relativa del apoyo numérico en 2025 no elimina el dato principal: una mayoría abrumadora de Estados continuó rechazando las medidas estadounidenses, y la resolución volvió a señalar el problema de las leyes y medidas con efectos extraterritoriales (Asamblea General de las Naciones Unidas, 2024, 2025b; United Nations Office at Geneva, 2025).

La votación de 2025 revela un hallazgo importante para el análisis de posverdad. Washington logró ampliar parcialmente el número de Estados que votaron contra la resolución o se abstuvieron, en un contexto marcado por disputas geopolíticas más amplias y por acusaciones relacionadas con la guerra en Ucrania. Sin embargo, la mayoría global sostuvo la condena al bloqueo. Esto muestra que la lucha no es solo jurídica, sino también narrativa: Estados Unidos intenta desplazar la discusión desde el daño material de las sanciones hacia la conducta política de Cuba en otros escenarios; Cuba, por su parte, insiste en que ninguna diferencia política justifica una política de asfixia económica con efectos sobre una población entera (United Nations Office at Geneva, 2025; Reuters, 2025).

En términos económicos, el informe cubano presentado en 2025 estimó daños por 7,556,100,000 dólares entre marzo de 2024 y febrero de 2025, cifra que representaría un incremento de 49 % respecto del período anterior. El mismo informe calculó daños acumulados superiores a 170,677 millones de dólares a precios corrientes, y más de 2.1 billones si se estima el valor con referencia al precio del oro. Estas cifras deben leerse como parte de una contabilidad diplomática nacional, pero son políticamente relevantes porque expresan la forma en que Cuba traduce el bloqueo en costos sociales, sectoriales y temporales (Ministerio de Relaciones Exteriores de Cuba, 2025; Cuba Solidarity Campaign, 2025).

La dimensión energética se volvió especialmente visible con la escalada de 2026. La orden ejecutiva estadounidense de enero de 2026 declaró una emergencia nacional respecto a Cuba y abrió la puerta a tarifas adicionales contra países que directa o indirectamente suministraran petróleo a la isla. Más allá de la discusión jurídica sobre su alcance, la medida evidencia una transformación del bloqueo: la energía se convierte en un punto de presión central y el acceso a combustibles aparece como condición de funcionamiento de hospitales, transporte, electricidad, refrigeración, agua, producción agrícola y vida cotidiana (Executive Office of the President, 2026; Reuters, 2026; Atiles, 2026).

El impacto de este giro no es solo económico, sino comunicacional. Al centrar la presión en el combustible, se crea una cadena causal difícil de observar para audiencias externas: la sanción afecta importaciones energéticas; la falta de energía produce apagones y deterioro de servicios; el deterioro es presentado como prueba de fracaso gubernamental; y la sanción desaparece del relato. Esta secuencia es un ejemplo de posverdad por omisión causal: no necesita negar los apagones ni la crisis, sino separar esos hechos de las condiciones externas que contribuyen a producirlos (McIntyre, 2018; Entman, 1993; Atiles, 2026).

Tabla 1. Síntesis entre las diferencias entre embargo, sanciones y bloqueo como categorías analíticas empleadas.

Categoría	Alcance principal	Mecanismo dominante	Efecto político-comunicacional
Embargo	Restricción bilateral de comercio o transacciones.	Prohibiciones formales, licencias y excepciones.	Presenta la medida como decisión soberana de un Estado sobre su propio comercio.
Sanciones	Medidas coercitivas económicas, financieras o diplomáticas contra actores estatales o no estatales.	Congelamiento de activos, listas, restricciones financieras, prohibiciones sectoriales.	Se legitima mediante seguridad nacional, derechos humanos o no proliferación.
Bloqueo	Cierre sistémico con efectos extraterritoriales sobre comercio, finanzas, energía, inversión y reputación.	Disuasión de terceros, sobrecumplimiento bancario, restricciones secundarias, presión diplomática.	Disputa la causalidad de la crisis y normaliza la coerción como instrumento de orden internacional.

Fuente: Elaboración propia con base en Cuban Assets Control Regulations (2026, §§ 515.201, 515.204, 515.560 y 515.570), Douhan (2025), Ministerio de Relaciones Exteriores de Cuba (2025) y Asamblea General de las Naciones Unidas (2025b).

Comparación internacional: Cuba, Venezuela, Irán y Palestina

La comparación internacional permite precisar mejor la singularidad del caso cubano. Venezuela comparte con Cuba una experiencia de sanciones estadounidenses vinculadas a petróleo, finanzas y reconocimiento político; Irán muestra la capacidad de las sanciones secundarias para reorganizar el comportamiento de bancos y empresas de terceros países; Palestina, particularmente Gaza, expresa una modalidad territorial y militar de bloqueo con control físico de movilidad, bienes e infraestructura. Cuba combina elementos de estas experiencias, pero con una duración histórica excepcional y una condena multilateral anual prácticamente constante (Hufbauer et al., 2007; Douhan, 2025; Asamblea General de las Naciones Unidas, 2025b).

En Venezuela e Irán, las sanciones han sido justificadas mediante seguridad nacional, democracia, derechos humanos o no proliferación. En Cuba, la justificación estadounidense combina promoción democrática, derechos humanos, seguridad nacional y presión contra alianzas geopolíticas adversarias. Lo común en los tres casos es que la coerción se presenta como instrumento moral, mientras sus efectos materiales sobre poblaciones, sistemas productivos y servicios básicos son tratados como daños colaterales o como responsabilidad exclusiva de los gobiernos sancionados (Pape, 1997; Peksen, 2019; Douhan, 2025).

Tabla 2. Comparación sintética de mecanismos de coerción y encuadres justificatorios.

Caso	Tipo de cierre o coerción	Extraterritorialidad	Encuadre legitimador dominante	Riesgo humanitario principal
Cuba	Económico, comercial, financiero y energético.	Alta: bancos, empresas, navieras y terceros Estados enfrentan riesgos por relación con Cuba.	Democracia, derechos humanos, seguridad nacional, presión para reformas.	Escasez, encarecimiento de importaciones, apagones, obstáculos a salud y transporte.
Venezuela	Financiero, petrolero y diplomático.	Alta: restricciones a petróleo, bancos y actores relacionados.	Democracia, anticorrupción, transición política.	Deterioro de ingresos públicos, migración, servicios básicos debilitados.
Irán	Financiero, petrolero, tecnológico y nuclear.	Muy alta: sanciones secundarias y presión sobre bancos globales.	No proliferación, seguridad regional, terrorismo.	Aislamiento financiero, restricciones tecnológicas y costos en salud y comercio.
Palestina / Gaza	Territorial, fronterizo, militar, comercial y humanitario.	Media-alta: depende de controles fronterizos, actores regionales y ayuda internacional.	Seguridad, lucha contra terrorismo, control fronterizo.	Colapso de movilidad, acceso limitado a bienes, servicios e infraestructura básica.

Fuente: Elaboración propia con base en Doxey (1980), Hufbauer et al. (2007), Douhan (2025), Asamblea General de las Naciones Unidas (2025a, 2025b) y Atiles (2026).

La comparación con Palestina exige cautela: el bloqueo de Gaza es territorial, militar y fronterizo, mientras el bloqueo contra Cuba es económico, comercial, financiero y extraterritorial. Sin embargo, ambos casos comparten una lógica discursiva: el cierre material se justifica mediante seguridad, el sufrimiento civil se interpreta como consecuencia de la autoridad local y la potencia que controla o condiciona flujos estratégicos intenta desplazar su responsabilidad. La comparación no iguala situaciones jurídicas distintas, pero permite observar una tecnología común de poder: gobernar por restricción de movilidad, acceso, energía, comercio o financiamiento (Douhan, 2025; Atiles, 2026).

Las diferencias cualitativas entre Cuba, Venezuela e Irán son igualmente relevantes. En Venezuela, la coerción se ha concentrado con mayor intensidad en los sectores petrolero y financiero y se ha vinculado a ciclos recientes de reconocimiento político, transición y presión sobre autoridades concretas; su temporalidad y arquitectura han sido más variables que en el caso cubano. En Irán, en cambio, las sanciones se encuentran estrechamente entrelazadas con la no proliferación nuclear, la seguridad regional y el uso de sanciones secundarias, y han coexistido con episodios de negociación multilateral. Cuba se distingue por la duración histórica, la codificación legislativa y la continuidad de un régimen que combina restricciones comerciales, financieras y extraterritoriales durante décadas (Hufbauer et al., 2007; Douhan, 2025).

Palestina/Gaza introduce una diferencia cualitativa aún mayor: la coerción es territorial, fronteriza y militar, de modo que el control sobre movilidad, bienes e infraestructura es espacialmente inmediato y visible. En Cuba, buena parte del efecto coercitivo se encuentra mediado por bancos, aseguradoras, proveedores, riesgo regulatorio y sobrecumplimiento de terceros, lo que dispersa la cadena causal y vuelve menos directa la atribución pública de responsabilidad. La comparación, por tanto, no supone equivalencia jurídica ni material; su utilidad reside en observar cómo mecanismos distintos de cierre producen también grados distintos de visibilidad del daño y de disputa narrativa (Doxey, 1980; Atiles, 2026; Douhan, 2025).

La posverdad del bloqueo: disputa de causalidad y legitimidad

La posverdad del bloqueo opera mediante los cuatro indicadores definidos en la matriz. El primero es la omisión causal: la crisis cubana se explica como efecto de mala gestión interna sin integrar factores externos pertinentes. El segundo es la absolutización de causalidad parcial: problemas domésticos reales se convierten en una explicación total de la crisis, desplazando la causalidad múltiple. El tercero es la moralización selectiva: el bloqueo se presenta como defensa de valores universales y sus excepciones humanitarias se enfatizan como prueba de legitimidad, mientras se minimizan los efectos de sobrecumplimiento, restricciones financieras y costos sociales. El cuarto es la inversión de responsabilidad: daños vinculados con la restricción externa se atribuyen al Estado sancionado como prueba de incapacidad o fracaso interno (Entman, 1993; McIntyre, 2018; Douhan, 2025).

El debate sobre “embargo” y “bloqueo” condensa esta disputa. “Embargo” individualiza la medida y la ubica dentro del derecho de un Estado a comerciar o no comerciar. “Bloqueo” politiza el fenómeno y lo sitúa en un campo de coerción estructural. Por ello, la elección terminológica anticipa la conclusión política: quien dice embargo tiende a enfatizar soberanía regulatoria estadounidense; quien dice bloqueo enfatiza extraterritorialidad, castigo colectivo y afectación del derecho al desarrollo. La palabra no describe solamente; también organiza el juicio moral (Foucault, 1980; Gramsci, 1971; Asamblea General de las Naciones Unidas, 2025b).

La guerra informacional contemporánea no requiere que todos los actores mientan de manera directa. Basta con que los datos sean ordenados dentro de un marco de inteligibilidad asimétrico. Es cierto que Cuba enfrenta problemas internos; también es cierto que el

bloqueo tiene efectos acumulados y que la arquitectura regulatoria estadounidense disuade transacciones de terceros. La posverdad se produce cuando el primer dato se vuelve absoluto y el segundo se vuelve irrelevante. En términos de encuadre, el problema no es la presencia de información falsa, sino la exclusión sistemática de una parte de la causalidad (Entman, 1993; Chomsky & Herman, 1988; İşcan, 2026a).

El caso cubano confirma una tendencia general de las sanciones contemporáneas: cuanto más compleja es la arquitectura coercitiva, más fácil es negar sus efectos. A diferencia de una intervención militar directa, el bloqueo opera mediante bancos que no procesan pagos, empresas que no firman contratos, aseguradoras que no cubren operaciones, proveedores que encarecen productos y Estados que recalculan riesgos diplomáticos. La violencia de la medida se dispersa en decisiones administrativas y privadas, lo que dificulta atribuir responsabilidad política visible (Baldwin, 1985; Doxey, 1980; Douhan, 2025).

Naciones Unidas como espacio de contrahegemonía diplomática

La Asamblea General de Naciones Unidas se ha convertido en el principal escenario de contrahegemonía diplomática frente al bloqueo. Aunque sus resoluciones no son jurídicamente vinculantes en el mismo sentido que una decisión del Consejo de Seguridad, su repetición anual produce una forma de legitimidad política acumulada. La condena de 2024, con 187 votos a favor, y la de 2025, con 165 votos a favor, muestran que la posición estadounidense continúa siendo minoritaria en el plano multilateral (Asamblea General de las Naciones Unidas, 2024, 2025b; United Nations Office at Geneva, 2025).

Tabla 3. Principales encuadres discursivos identificados.

Actor o campo discursivo	Problema definido	Causa atribuida	Solución propuesta
Estados Unidos	Autoritarismo, falta de democracia y amenaza a seguridad nacional.	Gobierno cubano y alianzas geopolíticas adversarias.	Mantener o intensificar presión hasta producir reformas políticas.
Cuba	Asfixia económica, violación de soberanía y daño al desarrollo.	Bloqueo estadounidense y extraterritorialidad financiera.	Levantamiento incondicional del bloqueo y respeto al derecho internacional.
Mayoría de la Asamblea General de Naciones Unidas	Persistencia de medidas coercitivas unilaterales con efectos extraterritoriales.	Legislación y política estadounidense contra Cuba.	Fin del bloqueo y rechazo a medidas incompatibles con la Carta de Naciones Unidas.
Medios internacionales dominantes	Crisis económica, migración, apagones y descontento social.	Mezcla variable de gestión interna, sanciones y coyuntura internacional.	Reformas internas, apertura económica o presión diplomática, según línea editorial.

Fuente: Elaboración propia con base en Entman (1993), Chomsky y Herman (1988), Asamblea General de las Naciones Unidas (2025b), U.S. Department of State (2026) y Ministerio de Relaciones Exteriores de Cuba (2025).

La reducción de votos favorables en 2025 debe interpretarse con cuidado. Puede reflejar presión diplomática estadounidense, realineamientos derivados de la guerra en Ucrania, cambios gubernamentales en América Latina y Europa Oriental, o preocupaciones sobre posiciones cubanas en otros temas. Sin embargo, no revierte el hecho de que la mayoría de Estados miembros mantiene una posición contraria a la extraterritorialidad de las sanciones. La diplomacia cubana, por tanto, conserva una plataforma multilateral sólida para disputar la narrativa estadounidense y convertir el bloqueo en un problema de orden internacional, no solo de relación bilateral (United Nations Office at Geneva, 2025; Reuters, 2025).

Este punto es fundamental para entender la posverdad. Si el bloqueo fuera únicamente una diferencia bilateral entre Washington y La Habana, el respaldo internacional a Cuba tendría menor relevancia. Pero la persistencia de votaciones mayoritarias muestra que numerosos Estados perciben el problema como una amenaza más amplia: la normalización de medidas coercitivas unilaterales con efectos sobre terceros. En este sentido, Cuba funciona como caso testigo de una pregunta global: ¿puede una potencia convertir su centralidad financiera y comercial en jurisdicción política sobre el resto del mundo? (Baldwin, 1985; Douhan, 2025; Asamblea General de las Naciones Unidas, 2025a).

La contrahegemonía diplomática cubana no consiste solo en denunciar daños económicos. También intenta reordenar el vocabulario de la política internacional: bloqueo en lugar de embargo, soberanía en lugar de tutela, derecho al desarrollo en lugar de castigo, multilateralismo en lugar de unilateralismo. El valor político de esta estrategia radica en que enfrenta la coerción material con una batalla por el sentido. El bloqueo afecta la economía; la denuncia del bloqueo disputa la legitimidad del orden que lo permite (Gramsci, 1971; Foucault, 1980; Ministerio de Relaciones Exteriores de Cuba, 2025).

Hallazgos

El primer hallazgo es que la distinción entre embargo y bloqueo no es semántica, sino política. "Embargo" reduce el fenómeno al comercio bilateral; "bloqueo" permite observar finanzas, energía, tecnología, transporte, inversión, remesas y miedo regulatorio. Para el caso cubano, la segunda categoría resulta analíticamente más completa porque incorpora la extraterritorialidad y el sobrecumplimiento, dos dimensiones que la palabra embargo tiende a invisibilizar (Cuban Assets Control Regulations, 2026; Douhan, 2025; Ministerio de Relaciones Exteriores de Cuba, 2025).

El segundo hallazgo es que la posverdad del bloqueo funciona por omisión causal. No se trata únicamente de falsificar información sobre Cuba, sino de separar los síntomas de sus condiciones de posibilidad. Apagones, escasez, migración y deterioro de servicios son narrados como prueba de fracaso interno cuando, en realidad, forman parte de una causalidad múltiple donde el bloqueo opera como factor estructural. Esta omisión permite presentar la coerción como política moral y sus efectos como responsabilidad exclusiva del sancionado (Entman, 1993; McIntyre, 2018; Chomsky & Herman, 1988).

El tercer hallazgo es que la extraterritorialidad convierte el bloqueo en un problema del sistema internacional. Cuando bancos de terceros países evitan operaciones, cuando empresas extranjeras temen litigios o sanciones, y cuando Estados recalculan sus vínculos energéticos o comerciales con Cuba por presión estadounidense, la política deja de ser bilateral. En ese punto, el bloqueo expresa una forma de gobernanza coercitiva global basada en la centralidad del dólar, el acceso al mercado estadounidense y la capacidad regulatoria de Washington (Baldwin, 1985; Atiles, 2026; OFAC, 2026).

El cuarto hallazgo es que Naciones Unidas opera como espacio de disputa de legitimidad. La condena multilateral reiterada no levanta por sí sola el bloqueo, pero debilita su legitimidad internacional y ofrece a Cuba un recurso diplomático de contraencuadre. La votación de 2025, aunque menos favorable que la de 2024, confirma que la crítica global a las medidas coercitivas unilaterales permanece

mayoritaria. La batalla no está solo en el acceso a bienes, sino en la autoridad para nombrar el daño (Asamblea General de las Naciones Unidas, 2024, 2025b; United Nations Office at Geneva, 2025).

El quinto hallazgo es que la etapa reciente muestra una convergencia entre bloqueo energético y guerra informacional. Al presionar el acceso a combustibles, se afectan infraestructuras que sostienen la vida cotidiana. Sin embargo, en el plano discursivo, los efectos de esa presión pueden ser usados para reforzar la narrativa de colapso interno. Esta circularidad es característica de la posverdad: la coerción produce deterioro, el deterioro confirma el relato del sancionador y la sanción queda fuera del encuadre dominante (Executive Office of the President, 2026; Reuters, 2026; Atiles, 2026).

Discusión: Cuba y la legitimidad del orden internacional

El caso cubano obliga a repensar la relación entre sanciones, derecho internacional y legitimidad. La literatura clásica sobre sanciones se ha concentrado en su eficacia para modificar conductas estatales; sin embargo, el debate contemporáneo exige evaluar también sus impactos distributivos, humanitarios y simbólicos. Si una medida no logra sus objetivos declarados, pero produce costos sociales prolongados y fortalece narrativas de resistencia, su racionalidad política debe ser cuestionada (Pape, 1997; Hufbauer et al., 2007; Peksen, 2019).

Cuba muestra que las sanciones pueden persistir no porque sean eficaces, sino porque cumplen funciones políticas internas y hegemónicas. Para Washington, el bloqueo comunica firmeza ante audiencias domésticas, ordena alianzas regionales, castiga la autonomía cubana y mantiene una frontera simbólica frente a proyectos políticos considerados adversarios. Para La Habana, la denuncia del bloqueo permite organizar una narrativa de soberanía, resistencia y derecho internacional. Ambas dimensiones coexisten, pero no son equivalentes: una ejerce coerción material; la otra disputa su legitimidad (Gramsci, 1971; Entman, 2008; Ministerio de Relaciones Exteriores de Cuba, 2025).

La comunicación política internacional es decisiva porque las sanciones necesitan ser narradas como medidas justas. Ningún régimen coercitivo prolongado puede sostenerse únicamente por su arquitectura jurídica; necesita producir una explicación moral. En ese punto, la posverdad del bloqueo consiste en hacer que el castigo económico aparezca como preocupación humanitaria. La paradoja es evidente: una política que restringe capacidades materiales de una sociedad se presenta como defensa de esa misma sociedad (Chomsky & Herman, 1988; McIntyre, 2018; Douhan, 2025).

La valoración de esta disputa exige incorporar una asimetría adicional. Cuba no enfrenta únicamente una guerra de narrativas, sino también una competencia de velocidades, códigos y capacidades de circulación en la que Estados Unidos dispone de recursos económicos, tecnológicos y comunicacionales considerablemente mayores. Esa ventaja externa puede ampliarse por insuficiencias comunicacionales internas: dinámicas reactivas más que anticipatorias, segmentación limitada de audiencias, capacidades digitales desiguales y dificultades para sostener mensajes que compitan en oportunidad y relevancia. Estas limitaciones no sustituyen ni relativizan los efectos materiales del bloqueo, pero sí condicionan la eficacia del contraencuadre cubano y ayudan a explicar por qué ciertas narrativas alcanzan mayor visibilidad. Estudios recientes sobre comunicación digital en organizaciones cubanas identifican restricciones interdependientes de infraestructura, financiamiento, capacidades profesionales y gestión de contenidos, lo que refuerza la necesidad de analizar la guerra informacional como relación entre poder externo y capacidades comunicacionales domésticas (Lao-León & Sera-Rodríguez, 2026).

Para América Latina, el caso cubano plantea una pregunta estratégica. Si las sanciones con efectos extraterritoriales se normalizan como herramienta

de disciplina regional, la soberanía de cualquier Estado puede quedar condicionada por su posición frente a los intereses de una potencia. México, el Caribe y América Latina en general no son espectadores externos: sus empresas, bancos, navieras, energéticas y gobiernos pueden ser incorporados indirectamente a la arquitectura de coerción. Por eso, la defensa de Cuba en Naciones Unidas no expresa únicamente solidaridad ideológica; también expresa defensa del principio de no intervención y de autonomía regional (Asamblea General de las Naciones Unidas, 2025a; United Nations Office at Geneva, 2025; Atiles, 2026).

El valor teórico del caso reside en mostrar que la hegemonía contemporánea opera como combinación de coerción, legalidad, infraestructura financiera y producción narrativa. La centralidad del dólar, la jurisdicción regulatoria estadounidense, el acceso al mercado y la capacidad de sancionar terceros actores son instrumentos materiales; pero su aceptabilidad depende de encuadres que convierten la coerción en responsabilidad, la presión en ayuda y el bloqueo en embargo. La crítica de la posverdad permite desnaturalizar esa operación (Foucault, 1980; Gramsci, 1971; Baldwin, 1985).

CONCLUSIONES

Este artículo sostuvo que el bloqueo contra Cuba debe entenderse como una tecnología de poder material y simbólica. Material, porque restringe comercio, finanzas, energía, inversión, transporte, tecnología y acceso a recursos esenciales. Simbólica, porque organiza una narrativa internacional que disputa la causalidad de la crisis cubana y legitima la coerción mediante lenguajes de democracia, derechos humanos y seguridad nacional. La posverdad del bloqueo no radica solamente en mentiras explícitas, sino en la producción de una causalidad incompleta donde la presión externa desaparece de la explicación.

La distinción entre embargo y bloqueo fue central para el análisis. El concepto de embargo resulta insuficiente cuando una política produce efectos extraterritoriales, sobrecumplimiento financiero y disuasión de terceros actores. El concepto de bloqueo permite nombrar la estructura más amplia de cierre económico-comercial-financiero y sus efectos acumulativos sobre el desarrollo. Esta precisión terminológica no es un gesto retórico; es una condición para analizar correctamente la relación entre sanciones, poder y legitimidad.

Los datos recientes refuerzan esta interpretación. Las votaciones de Naciones Unidas de 2024 y 2025 confirmaron el rechazo mayoritario al bloqueo, aunque la votación de 2025 evidenció mayor presión diplomática estadounidense y realineamientos geopolíticos. El informe cubano de 2025 cuantificó daños anuales superiores a 7.5 mil millones de dólares y situó el tema en una dimensión social concreta. La intensificación energética de 2026 mostró que el bloqueo puede adaptarse a nuevas coyunturas, trasladando la presión hacia combustibles e infraestructuras vitales.

El análisis comparativo con Venezuela, Irán y Palestina permitió observar que las medidas coercitivas contemporáneas comparten patrones: se justifican mediante valores universales, producen efectos sociales amplios, desplazan responsabilidades y dependen de infraestructuras financieras, comerciales o territoriales. Cuba, sin embargo, conserva una especificidad: la duración histórica del bloqueo, la codificación legal estadounidense, el rechazo multilateral anual y la densidad simbólica de su resistencia en el Sur Global.

La contribución principal del artículo es proponer y operacionalizar la categoría de posverdad del bloqueo para analizar cómo una política coercitiva puede ser normalizada mediante omisiones causales, absolutización de explicaciones parciales, moralización selectiva e inversión de responsabilidad. La matriz propuesta ofrece criterios observables y replicables para futuros estudios comparativos. Nuevas investigaciones podrían ampliar el corpus hacia medios digitales, redes sociales, declaracio-

nes parlamentarias estadounidenses y discursos de actores latinoamericanos. También sería útil realizar análisis cuantitativos de cobertura mediática para medir la frecuencia con que la palabra "bloqueo" es reemplazada por "embargo", la presencia de los cuatro indicadores y su relación con atribuciones de responsabilidad. En términos políticos, el caso cubano recuerda que defender el multilateralismo no implica negar problemas internos de los Estados, sino rechazar que la coerción unilateral sea convertida en sentido común del orden internacional.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Asamblea General de las Naciones Unidas. (2024). Necessity of ending the economic, commercial and financial embargo imposed by the United States of America against Cuba: Resolution adopted by the General Assembly (A/RES/79/7). Naciones Unidas. https://digitallibrary.un.org/record/4065546

Asamblea General de las Naciones Unidas. (2025a). Necessity of ending the economic, commercial and financial embargo imposed by the United States of America against Cuba: Report of the Secretary-General (A/80/83). Naciones Unidas. https://digitallibrary.un.org/record/4090890

Asamblea General de las Naciones Unidas. (2025b). Necessity of ending the economic, commercial and financial embargo imposed by the United States of America against Cuba: Resolution adopted by the General Assembly (A/RES/80/4). Naciones Unidas. https://digitallibrary.un.org/record/4091600

Atiles, J. (2026). Weaponizing necessity: Fuel blockade and the US economic warfare against Cuba. VerfassungsBlog. https://doi.org/10.59704/4fb2861ff-48d9b17

Baldwin, D. A. (1985). Economic statecraft. Princeton University Press.

Chomsky, N., & Herman, E. S. (1988). Manufacturing consent: The political economy of the mass media. Pantheon Books.

Cuban Assets Control Regulations, 31 C.F.R. pt. 515 §§ 515.201, 515.204, 515.560, 515.570 (2026). Electronic Code of Federal Regulations. https://www.ecfr.gov/current/title-31/subtitle-B/chapter-V/part-515

Cuba Solidarity Campaign. (2025). Cuba's latest report on the impact of the blockade published. https://cuba-solidarity.org.uk/news/article/4652/cubas-latest-report-on-the-impact-of-the-blockade-published

Douhan, A. F. (2025). The impact of unilateral coercive measures on economic, labor, and social rights (A/HRC/60/36). Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. https://www.ohchr.org/en/documents/thematic-reports/ahrc6036-impact-unilateral-coercive-measures-economic-labor-and-social

Doxey, M. P. (1980). Economic sanctions and international enforcement. Oxford University Press.

Entman, R. M. (1993). Framing: Toward clarification of a fractured paradigm. Journal of Communication, 43(4), 51–58. https://doi.org/10.1111/j.1460-2466.1993.tb01304.x

Entman, R. M. (2008). Theorizing mediated public diplomacy: The U.S. case. The International Journal of Press/Politics, 13(2), 87–102. https://doi.org/10.1177/1940161208314657

Fairclough, N. (1995). Critical discourse analysis: The critical study of language. Longman.

Foucault, M. (1980). Power/knowledge: Selected interviews and other writings, 1972-1977. Pantheon Books.

Frankfurt, H. G. (2005). On bullshit. Princeton University Press.

Gramsci, A. (1971). Selections from the prison notebooks. International Publishers.

Hoffman, F. G. (2007). Conflict in the 21st century: The rise of hybrid wars. Potomac Institute for Policy Studies.

Hufbauer, G. C., Schott, J. J., Elliott, K. A., & Oegg, B. (2007). Economic sanctions reconsidered (3rd ed.). Peterson Institute for International Economics.

İşcan, T. (2026a). The international press as a tool of hybrid warfare in the Russia-Ukraine conflicto. SAP Netnography, 4, 291. https://doi.org/10.62486/net2026291

İşcan, T. (2026b). Connectivity governance and pragmatic soft power in Central Asia: Kazakhstan, Türkiye, and comparative lessons for Latin America. Journal of Central Asian Studies, 24(2), 89–103. https://doi.org/10.52536/3006-807X.2026-2.006

Kaldor, M. (2012). New and old wars: Organized violence in a global era (3rd ed.). Stanford University Press.

Lao-León, Y. O., & Sera-Rodríguez, R. (2026). Digital communication in Cuban organizations from the TOC perspective. Revista Panamericana de Comunicación, 8(1). https://doi.org/10.21555/rpc.v8i1.3608

McIntyre, L. (2018). Post-truth. MIT Press.

Ministerio de Relaciones Exteriores de Cuba. (2025). Cuba's report under United Nations General Assembly resolution 79/7 entitled "Necessity of ending the economic, commercial, and financial blockade imposed by the United States of America against Cuba." https://cubaminrex.cu/sites/default/files/2025-09/InformeB2025i_1.pdf

United Nations Office at Geneva. (2025, October 29). Amid shifting alliances, General Assembly demands end to US embargo on Cuba. https://www.ungeneva.org/en/news-media/news/2025/10/112275/amid-shifting-alliances-general-assembly-demands-end-us-embargo-cuba

Office of Foreign Assets Control. (2026). Cuba sanctions. U.S. Department of the Treasury. https://ofac.treasury.gov/sanctions-programs-and-country-information/cuba-sanctions

Pape, R. A. (1997). Why economic sanctions do not work. International Security, 22(2), 90–136. https://doi.org/10.1162/isec.22.2.90

Peksen, D. (2019). When do imposed economic sanctions work? A critical review of the sanctions effectiveness literature. Defence and Peace Economics, 30(6), 635–647. https://doi.org/10.1080/10242694.2019.1625250

Reuters. (2025). US fails to make big dent in UN vote calling for end to Cuba embargo. https://www.reuters.com/world/americas/us-fails-make-big-dent-un-vote-calling-end-cuba-embargo-2025-10-29/

Reuters. (2026). Trump threatens tariffs on any nation supplying Cuba with oil. https://www.reuters.com/world/americas/trump-impose-tariffs-goods-nations-nations-giving-oil-cuba-white-house-says-2026-01-29/

Executive Office of the President. (2026, January 29). Addressing threats to the United States by the Government of Cuba (Executive Order 14380). The White House. https://www.whitehouse.gov/presidential-actions/2026/01/addressing-threats-to-the-united-states-by-the-government-of-cuba/

U.S. Department of State. (2026). Cuba sanctions. https://www.state.gov/cuba-sanctions

CONFLICTO DE INTERESES

La autora declara que no existen conflictos de intereses relacionado con el artículo.

AGRADECIMIENTOS

No aplica.

FINANCIACIÓN

Esta investigación no recibió financiación específica de agencias públicas, privadas o del tercer sector.

DECLARACIÓN SOBRE USO DE MODELOS DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL

Se declara el uso de herramientas de inteligencia artificial como apoyo para la organización formal, la revisión de estilo, la corrección lingüística y la normalización editorial del manuscrito. La autora revisó y verificó íntegramente las fuentes, los datos, las citas, el análisis, los hallazgos y las conclusiones, y asume la responsabilidad intelectual por la versión final sometida.

PREPRINT

No publicado.

DECLARACIÓN DE ÉTICA EN LA INVESTIGACIÓN

No aplica.

DECLARACIÓN DE DISPONIBILIDAD DE DATOS

No aplica, ya que este es un estudio análisis bibliométrico.

DERECHOS DE AUTOR

Los derechos de autor son mantenidos por los autores, quienes otorgan a la Revista Política Internacional los derechos exclusivos de primera publicación. Los autores podrán establecer acuerdos adicionales para la distribución no exclusiva de la versión del trabajo publicado en esta revista (por ejemplo, publicación en un repositorio institucional, en un sitio web personal, publicación de una traducción o como capítulo de un libro), con el reconocimiento de haber sido publicada primero en esta revista. En cuanto a los derechos de autor, la revista no cobra ningún tipo de cargo por el envío, el procesamiento o la publicación de los artículos.